



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

# Lineamientos para la Selección de Personal en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

---

México, D.F., a 29 de enero de 2015

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XVII, 44, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15 fracción XII, 18, fracciones VII y VIII; 81, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 48, párrafo segundo, de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y,

### **Considerando**

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que es facultad de la Consejera Presidenta nombrar, cesar o remover a los servidores públicos del Instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que corresponde a la Consejera Presidenta, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto, dentro de las que se encuentran los Lineamientos para la contratación del personal del Instituto, que una vez que sean autorizados por dicho órgano colegiado, podrán ser establecidos en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, conforme lo disponen los artículos 44, fracción VI, de la Ley de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y 18, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que es facultad de los Titulares de Unidad y Directores Generales proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su Unidad o Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 57, fracción XI y 58, fracción XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que con el fin de que el Instituto esté en condiciones de llevar a cabo la selección y contratación del personal adecuado para desempeñar las plazas vacantes de las diferentes Unidades Administrativas, es necesario contar con un marco administrativo que permita normar dicho proceso, a cuyo efecto se emiten los siguientes:

## **Lineamientos para la Selección de Personal en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**

### **Objeto**

Seleccionar y contratar personal idóneo que cubra, según corresponda, el perfil de las plazas de estructura vacantes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con base en el mérito, igualdad de oportunidades, imparcialidad y objetividad, a fin de lograr los objetivos institucionales.

### **Sujetos y ámbito de Aplicación**

Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para la selección y contratación del personal en el Instituto, a fin de ocupar las plazas de estructura vacantes de los niveles de Dirección de Área, Subdirección de Área, Jefaturas de Departamento y de Proyecto. Aplicarán para la contratación del personal de las Unidades Administrativas: a) Normatividad y Política Educativa, b) Evaluación del Sistema Educativo Nacional, c) Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, d) Planeación, Coordinación y Comunicación Social, y e) Administración.

Por la naturaleza de las funciones que realiza, el personal de apoyo de los Consejeros, Titulares de Unidad y Directores Generales será designado bajo su responsabilidad.

### **Definiciones**

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

a) Candidato	A la persona que participa en el proceso de selección y evaluación de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria y a los presentes Lineamientos.
b) Descripción de Puesto	Funciones y actividades a desempeñar, estipulan los deberes y tareas precisas de un puesto, así como, las características y responsabilidades que implica.
c) Evaluación de la experiencia laboral	Valoración y calificación de la experiencia laboral del candidato a través del análisis que se realice de los puestos desempeñados, la duración de los mismos, la experiencia en sectores público, privado y social, el nivel de responsabilidad, el nivel de remuneración, así como, la relevancia de las funciones y actividades desempeñadas con relación a las de la plaza vacante.

d) Evaluación Técnica	Aplicación de instrumentos que midan conocimientos generales, conocimientos técnicos o conocimientos específicos que exige el puesto.
e) Entrevista	Técnica que les permite al Titular de la Unidad, Director General solicitante, a quien será el Jefe Inmediato Superior y a un representante de la Dirección de Recursos Humanos tener un contacto directo con el candidato, que permita valorar en su conjunto su idoneidad para la plaza vacante convocada.
f) Instituto	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
g) Lineamientos	A los Lineamientos para la selección de personal en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
h) Perfil de Puesto	Describe los requisitos y las capacidades requeridas para el desempeño del puesto, basado en un conjunto de competencias para realizar una actividad profesional, acorde con los criterios valorativos y parámetros de calidad a fin de ser un elemento de referencia de la evaluación de los candidatos.
i) Plazas de estructura vacante	Plaza presupuestal desocupada.
j) Unidades Administrativas	Unidad de Normatividad y Política Educativa, Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social, y Unidad de Administración.

### Disposiciones Generales

1. Las propuestas del personal se harán conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos para la selección de personal en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para ocupar plazas de estructura vacantes.
2. En caso de que un Titular de Unidad justifique la necesidad urgente de la ocupación de una plaza de estructura vacante, de los niveles: Dirección de Área, Subdirección de Área, Jefaturas de Departamento y de Proyecto; el Titular de la Unidad de Administración autorizará el nombramiento temporal de la plaza vacante a la persona que designe el Titular de la Unidad solicitante, hasta por tres meses y por única vez, sin llevar a cabo el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos, siempre y cuando el candidato propuesto cubra el perfil del puesto.

3. De conformidad con el artículo 18, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Consejera Presidenta delega en el Titular de la Unidad de Administración, la facultad para autorizar el nombramiento temporal a que se hace referencia en el numeral que antecede; delegación que surtirá efecto a partir de la aprobación y/o autorización de los presentes Lineamientos.
4. Durante el periodo de tiempo previsto en el nombramiento temporal de la plaza de estructura se deberá desarrollar el procedimiento previsto en estos Lineamientos para la ocupación definitiva de dicha plaza, procedimiento en el que podrá participar el ocupante temporal de la misma.
5. Si una vez realizado el procedimiento de ocupación definitiva de la plaza de estructura a que se refiere el numeral que antecede de los presentes Lineamientos y se declara desierta, se procederá a emitir una nueva convocatoria, sin que sea posible su ocupación, por segunda vez, mediante nombramiento temporal emitido a nombre de la persona que ya haya ocupado la plaza de forma temporal o de otra.

## **Procedimiento**

### **A. Convocatoria**

- a. La Dirección General de Administración y Finanzas publicará cada mes las plazas de estructura vacantes o cuando se requiera a solicitud de los Titulares de Unidad, a través de convocatoria que será publicada en la página de internet del Instituto y estará disponible para su consulta durante tres días hábiles.
- b. En la publicación de las plazas de estructura vacantes se establecerán los requisitos mínimos para participar en el proceso de selección, conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente, de acuerdo a la descripción y perfil del puesto y a las necesidades específicas determinadas por la unidad administrativa de adscripción.
- c. La convocatoria aplica para todo el personal activo en el Instituto y para el público en general, en ambos supuestos se debe cubrir el perfil del puesto.
- d. Cuando por causas excepcionales las fechas publicadas en la Convocatoria tuvieran que modificarse, el Instituto lo comunicará a todos los candidatos registrados a través de la página de internet del Instituto.

## B. Selección y Evaluaciones

- a. De conformidad con los presentes Lineamientos serán seleccionados los candidatos que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la convocatoria que se publique en la página de internet del Instituto.
- b. La evaluación para la ocupación de plazas de estructura vacantes consistirá de las siguientes etapas:

1	Revisión del perfil
2	Evaluación de la experiencia laboral
3	Evaluación general, técnica o específica
4	Entrevista

- c. La Dirección de Recursos Humanos será la responsable de revisar el perfil del o de los candidatos.
- d. El titular de la unidad requirente, será el responsable de evaluar los requisitos de experiencia laboral del o de los candidatos.
- e. Una vez evaluados los candidatos por parte de las unidades, éstas deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos los resultados de la evaluación de la experiencia laboral de cada candidato para continuar con el procedimiento y se apliquen los instrumentos o exámenes de conocimientos generales, técnicos y en su caso específicos, a aquellos candidatos que en la evaluación total cumplan al menos con el 50% de los requisitos del perfil y de la experiencia laboral.
- f. La elaboración de los instrumentos o exámenes de conocimientos generales, técnicos o específicos, así como sus respuestas, corresponderá a la unidad de adscripción, quién deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su aplicación, a más tardar 2 (dos) días antes a la publicación de la convocatoria.
- g. Los instrumentos o exámenes a que se refiere el párrafo anterior serán confidenciales y quedarán bajo el más estricto resguardo y responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos para los cuales se aplicarán al mismo tiempo a todos los candidatos que hayan pasado las etapas 1(uno) y 2 (dos) de la evaluación.
- h. Para pasar a la cuarta etapa, la entrevista, el o los candidatos deberán haber acreditado por lo menos el 70% de la evaluación de conocimientos generales, técnicos o específicos.

- i. Las entrevistas serán realizadas por el titular de la unidad o director general solicitante, por quien será el jefe inmediato superior y con la participación de un representante de la Dirección de Recursos Humanos. La entrevista será realizada al o los candidatos finalistas del concurso que hayan aprobado previamente las tres etapas anteriores y su resultado será determinante para, en su caso, proceder a la contratación.
- j. Para la evaluación final se deberá considerar la puntuación general en el formato de resultados, quedando las ponderaciones como siguen:

	<b>Etapas de evaluación</b>	<b>Porcentaje de la puntuación</b>
1	Revisión del perfil	30%
2	Evaluación de la experiencia laboral	30%
3	Evaluación general y/o técnica	30%
4	Entrevista	10%
	Total	100%

Los candidatos que no acudan en las fechas programadas para las diversas etapas del proceso de selección y evaluación serán descalificadas automáticamente y no podrán continuar en el proceso de selección.

### **C. Resultados**

- a. La Unidad de Administración informará el resultado del proceso al titular de la unidad y al director general solicitantes, a fin de continuar, si es el caso, con el procedimiento que corresponda para la ocupación de la plaza de estructura vacante.
- b. La ocupación de la plaza de estructura vacante se otorgará al candidato que haya obtenido el mayor porcentaje de la puntuación total.
- c. En caso de empate se procederá de la siguiente manera:
  - Si participa personal interno del Instituto, éste será a quien se asigne la plaza de estructura vacante.
  - Si todos son externos, el titular de la unidad administrativa solicitante será el que decida a cuál candidato contratar en acuerdo con el Titular de la Unidad de Administración.
- d. En el caso, de que no se obtenga un candidato idóneo para la ocupación de la plaza de estructura vacante, la designación será directa por parte del titular de la unidad administrativa solicitante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 (dos) del apartado “Disposiciones Generales” de los presentes Lineamientos.

- e. Con propósito de transparencia, él o los candidatos serán informados vía electrónica de los resultados que obtengan en cada una de las etapas de evaluación.

#### **D. Interpretación**

La interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Para los casos no previstos, el Titular de la Unidad de Administración determinará lo conducente.

#### **Transitorios**

**Primero.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno del Instituto.

**Segundo.-** La Contraloría Interna, atendiendo a su naturaleza y función fiscalizadora, elaborará los Lineamientos para la contratación de su personal, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor de los presentes Lineamientos. Los Lineamientos que elabore la Contraloría Interna se someterán a la Junta de Gobierno, para su aprobación.

**Tercero.-** Se deja sin efectos el Procedimiento Emergente para la Selección de Personal de Nuevo Ingreso en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, aprobado por la Junta de Gobierno en su 3ª Sesión Extraordinaria de dos mil catorce, de fecha tres de marzo de dos mil catorce.

**Cuarto.-** Publíquese los presentes Lineamientos en la página de internet del Instituto para su difusión.

México, D.F., a los veintinueve días del mes de enero de dos mil quince.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Primera Sesión Ordinaria dos mil quince, celebrada el veintinueve de enero de dos mil quince. Acuerdo número **SOJG/1-15/08,R** de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle.-** Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla.-** Rúbricas.



[www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx)



INEE MEXICO



@INEEMX



INEE MEXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Av. Barranca del Muerto 341, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F.  
Tel.: (55) 5482 -0900